

CONSTANCIA:

En la fecha me permito cargar a la plataforma donde reposa el expediente virtual, el Oficio N° 1169 de diciembre 3 de 2021, procedente del Juzgado 4° Civil Municipal de la Localidad. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, diciembre 14 de 2021.

ABRAHAM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1667
EXP. RAD. N° 2021-0026



Vista la constancia secretarial que antecede y el Oficio N° 1169 de diciembre 3 de 2021, librado por el Juzgado 4° Civil Municipal, local, emanado del proceso ejecutivo singular radicado bajo partida N° 2020-0176, adelantado por el señor **JOSÉ EDILSON OSORIO**, en contra de los mismos demandados, señores **JAIME ANDRES VELEZ GONZALEZ**, **CLAUDIO BAZÁN CUERO** y **HENRY BONILLA CAMACHO**, por medio del cual se solicita dar aplicación a lo reglado en el Inciso 3°, Art. 150 del CGP., este Despacho por ser procedente impartirá la orden de remisión del expediente virtual ante la autoridad judicial enunciada.

Asimismo, se ordenará la conversión de los dineros producto de los descuentos efectuados a los salarios de los demandados e igualmente del título valor físico [Letra de cambio], el cual reposa en la Secretaría de este juzgado, a fin de que obren en la Agencia Judicial petente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE DEL CAUCA,

DISPONE:

1°) ORDENAR a la Secretaría, proceda con la remisión electrónica del presente trámite ejecutivo singular adelantado por el señor **JOSÉ EDILSON OSORIO**, dirigido en contra de los señores **JAIME ANDRES VELEZ GONZALEZ**, **CLAUDIO BAZÁN CUERO** y **HENRY BONILLA CAMACHO**, ante el Señor Juez Cuarto Civil Municipal de esta Localidad, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este Proveído.

2°) DE los títulos judiciales producto de los descuentos efectuados a los salarios de los demandados, procédase con la respectiva conversión ante la Agencia Judicial enunciada en el numeral anterior.

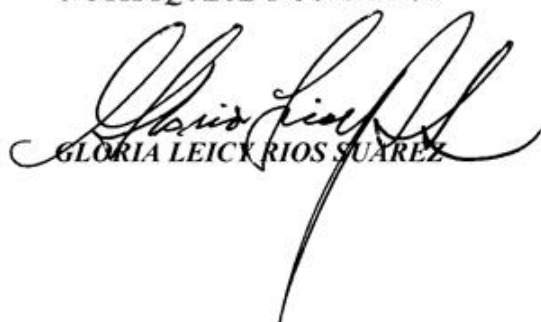
3°) HÁGASE entrega del título valor físico [Letra de cambio], base de recaudo ejecutivo dentro del presente trámite ejecutivo, a la Secretaría de la oficina petente, a fin de que obre en ese Estrado Judicial.

4°) INFORMAR de la presente decisión al Juzgado 6° Civil Municipal, local, en razón de la solicitud de remanentes surtida positivamente dentro del proceso ejecutivo singular radicado bajo partida N° 2021-00078, donde figura como demandante el señor **JHULDER VALENCIA CASTRO**, en contra de los mismos demandados. Para tal efecto, líbrese por Secretaría, la respectiva comunicación electrónica.

5°) En firme este auto, **CANCÉLESE** la presente radicación y háganse las demás anotaciones de rigor en los libros radicadores existentes en la Secretaría de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

	Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 094	
Fecha: DICIEMBRE 15 DE 2021	
Hora: 8:00 a.m.	
ABRAHAM PINCHAO CEPEDA Secretario	

